



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se deroga un acto administrativo y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2021070003150** del 06 de septiembre de 2021, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OMAR OBED MENESES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.624.555**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede Instituto Técnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, en reemplazo del señor **WILFRIDO POTES PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.832.738**, quien renunció; el señor Meneses Vásquez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Ética y Valores, en la Institución Educativa Cocorná, sede Liceo Cocorná, del municipio de Cocorná.

En atención a que mediante correo electrónico, el 15 de septiembre de 2021, el señor **OMAR OBED MENESES VASQUEZ**, manifiesta no aceptar el traslado, informando que está pendiente de un traslado por convenio interadministrativo para el Departamento del Meta, se hace necesario derogar el Decreto N° **2021070003150** del 06 de septiembre de 2021, y a su vez se hace procedente darle continuidad en el mismo establecimiento y municipio donde viene laborando, como Docente de Aula, en el área de Educación Ética y Valores, en la Institución Educativa Cocorná, sede Liceo Cocorná, del municipio de Cocorná.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2021070003150 del 06 de septiembre de 2021, mediante el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OMAR OBED MENESES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.624.555**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede Instituto Técnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, en reemplazo del señor **WILFRIDO POTES PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.832.738**, quien renunció; en razón a la no aceptación de dicho acto administrativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OMAR OBED MENESES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.624.555**, vinculado en Propiedad, en el mismo establecimiento y municipio donde viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Ética y Valores, en la Institución Educativa Cocorná, sede Liceo Cocorná, del municipio de Cocorná; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor **OMAR OBED MENESES VASQUEZ**, el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		29/09/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	29/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		24/11/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	27/09/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	27/09/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.